

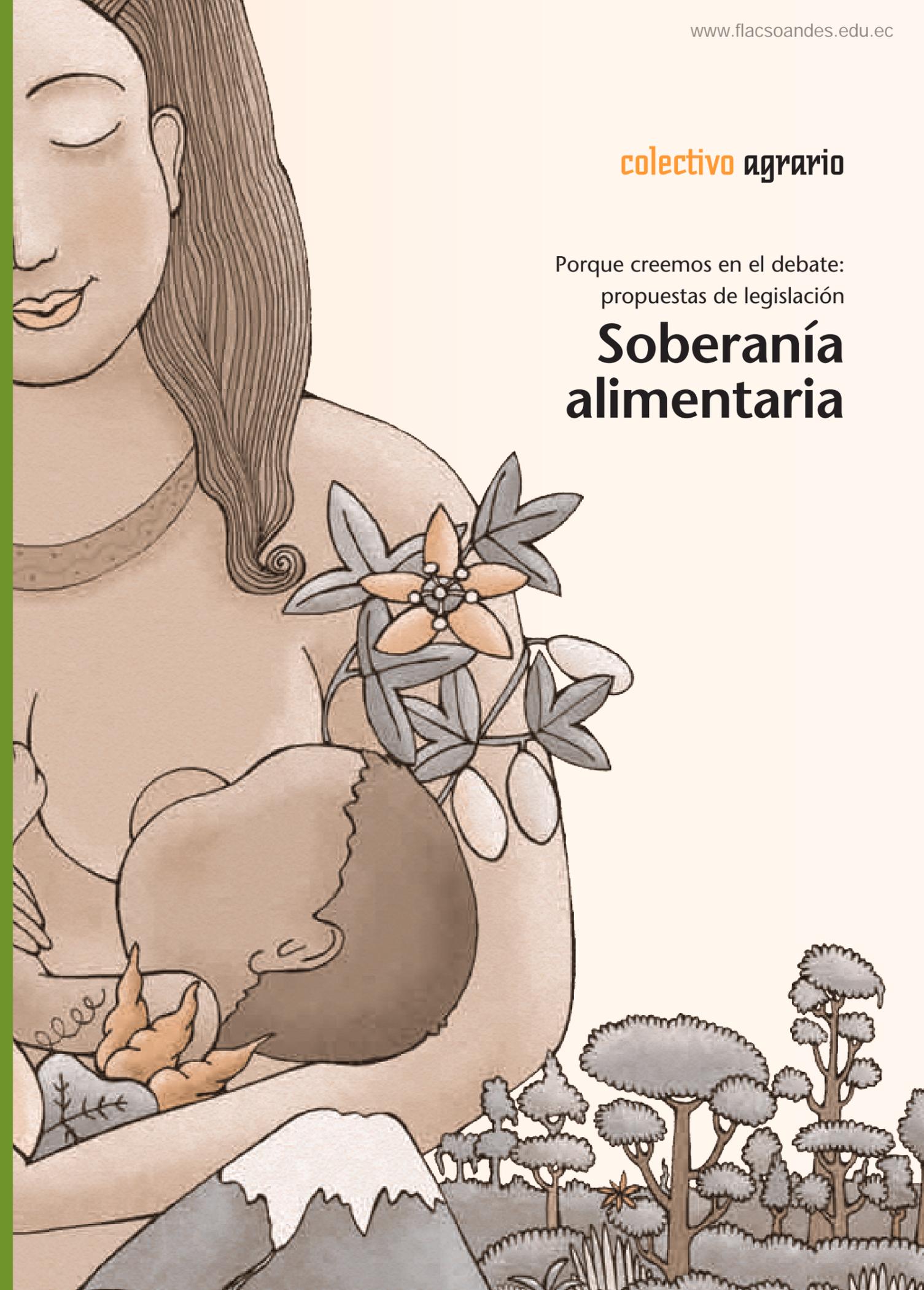
colectivo **agrario**

Porque creemos en el debate:
propuestas de legislación

Soberanía alimentaria

El aporte del proceso ecuatoriano es colocar nuevos temas como la Soberanía Alimentaria y el Buen Vivir, el sumak kawsay de la cosmovisión de los pueblos y nacionalidades indígenas, al centro de la cuestión del desarrollo rural, con lo cual el sentido del desarrollo puede adquirir un sentido nuevo, el de la equidad y sustentabilidad, permitiendo colocar políticas que enfrenten los problemas estructurales del campo, como la inequidad en el acceso a la tierra o al agua, el modelo agrario, el paquete tecnológico y productivo, y así construir una respuesta nacional, con nuevos roles del Estado, del mercado y la sociedad, para enfrentar los problemas del hambre y la injusticia, cuyas causas profundas son las mismas tanto en el campo como en la ciudad.

colectivo **agrario**



© Colectivo Agrario
Quito – Ecuador 2009

Una publicación del Colectivo Agrario:
CAFOLIS, HEIFER, Intermón - Oxfam, FIAN,
IEE, COLECTIVO AGROECOLÓGICO, SIPAE,
VECO – Andino

Coordinación Colectivo Agrario:
José Carvajal

Edición:
María Belén Cevallos –IEE–

Fotografías:
Archivo fotográfico de CAFOLIS, HEIFER,
Intermón - Oxfam, FIAN, IEE, MESSE,
COLECTIVO AGROECOLÓGICO, SIPAE,
VECO – Andino,
Patricio Chávez y Activa.

Diseño:
Verónica Ávila
Activa Diseño Editorial 2285545

Impresión:
Imprimax

Dirección de referencia:
Colectivo Agrario
IEE
San Ignacio 134 y 6 de diciembre
(593 2) 290498 / (593 2) 2504496

Contacto:
colectivoagrario@yahoo.com

Quito - Ecuador
Octubre 2009

4	Presentación
8	Introducción Soberanía alimentaria, constitución y leyes SIPAE
13	Capítulo 1 Ley orgánica del régimen de la soberanía alimentaria COLECTIVO AGRARIO . CAFOLIS
21	Capítulo 2 Género, interculturalidad y soberanía alimentaria IEE
29	Capítulo 3 Modelo tecnológico, agrobiodiversidad y organismos transgénicos HEIFER
39	Capítulo 4 Tierra: regulación de la propiedad agraria SIPAE
49	Capítulo 5 Tierra: estructura institucional y regulación estatal de la propiedad agraria SIPAE
57	Capítulo 6 Abastecimiento a las familias, la comercialización y el consumo COLECTIVO AGROECOLÓGICO / MESSE
65	Capítulo 5 Regulación de la producción agroindustrial SIPAE
71	Bibliografía
72	Anexo 1 Artículos relativos a la soberanía alimentaria en la Constitución Política del Ecuador
78	Anexo 2. Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria

Género, interculturalidad y soberanía alimentaria

IEE

¿Cuál es la relación de las mujeres con la soberanía alimentaria?, ¿cómo lograr una transformación en el campo que incluya a las mujeres? ¿qué aspectos centrales deberían recoger las leyes referidas a la soberanía alimentaria para alcanzar equidad de género?



de la propuesta del Colectivo Agrario:

Las leyes deben recoger los cambios que se han dado en el campo durante las últimas décadas, promover y mejorar las condiciones laborales de las mujeres en todas las modalidades de trabajo, deben garantizar el acceso a la tierra y recursos productivos como condición básica para mejorar sus condiciones de vida; profundizar el análisis de las actividades y formas orgánicas para fortalecerlas y reproducirlas.

Elemento fundamental para la transformación del sector rural es que las leyes vayan de la mano de un presupuesto que asegure la ejecución de las propuestas elaboradas, de otra manera se corre el riesgo de que todo quede en buenas intenciones plasmadas en papeles.

A continuación los ejes básicos de la propuesta:

- Las mujeres son sujetas y actoras de políticas públicas y de la vida económica del país. Es necesario que los postulados de la economía del cuidado (debate sobre el reconocimiento del trabajo doméstico, cómo se valora el trabajo de las mujeres en la casa para sostener la economía campesina y la familia) presentes en la Constitución, estén también presentes en las leyes referentes a la soberanía alimentaria.
- No hay soberanía alimentaria sin mejorar las condiciones laborales, por tanto de ingresos, y el acceso a educación, salud y cultura de las mujeres.
- La construcción de políticas públicas debe responder a la realidad de las mujeres, para esto es imprescindible profundizar el análisis de los cambios en el campo.
- La propuesta de reforma agraria no será tal si no se contemplan cambios drásticos que reconozcan el rol que las mujeres tienen en la producción, comercialización, distribución y consumo alimentario.
- Todas las propuestas que se construyan deben ser pensadas de manera integral y que articulen las múltiples y diversas experiencias de los sectores campesinos con la ciudad; si no se logra romper las barreras que interponen una relación armónica y de mutuo respeto campo-ciudad, difícilmente se podrá pensar en un proceso de soberanía alimentaria sostenible.
- Todas las leyes que se promuevan serán limitadas si no contemplan a la par la necesidad urgente de enfrentar las condiciones de marginación y violencia estructural que viven las mujeres en el campo y la ciudad.



Con la llegada de Rafael Correa a la presidencia del país, Ecuador inició un conjunto de cambios en el marco jurídico – legal. La aprobación de la nueva Constitución en referéndum popular (septiembre 2008) expresó el anhelo del gobierno, o al menos de un sector de éste, y de la ciudadanía en general por superar la imposición de las medidas neoliberales y la inequidad existentes. En el afán de volver a las raíces para retomar y repensar en otros paradigmas o puntos de partida epistemológicos el “sumak kawsay” pasó a ser el nuevo horizonte que ha orientado la construcción de otro modelo de desarrollo, cabe indicar, que en buena parte de las decisiones políticas este postulado está en proceso de construcción.

En este contexto el campo y sus actores/as tuvieron un momento significativo de avanzada puesto que en la nueva constitución se recogieron muchas de las demandas históricas que por décadas los movimientos sociales indígenas y campesinos, hombres y mujeres, exigieron a los gobiernos de turno. Es pertinente reconocer que en estos procesos de reflexión, construcción de propuestas y presión social el movimiento indígena y las organizaciones de mujeres tuvieron presencia importante, misma que se evidencia en el nuevo texto constitucional. De ahí que devenga en desafío vital para la sociedad ecuatoriana profundizar los avances constitucionales y pulir los límites y contradicciones también presentes en la nueva constitución.

La inequidad de género y étnica, una realidad con larga historia...

Los procesos denominados Reformas Agrarias que se dieron en nuestro país (1964 y 1973), si bien es cierto promovieron procesos de repartición de tierras, fueron insuficientes y no afectaron la gran propiedad, las tierras que se repartieron fueron estatales y las que pertenecían a la iglesia. Al ser insuficientes estos procesos se aceleró el desplazamiento de la población indígena y campesina hacia las tierras altas y zonas de páramo.

Para las décadas 80 y 90 del siglo pasado, esta situación se vio agravada con la imposición de las medidas neoliberales que produjeron mayor división social y económica, la apertura y dinamización del mercado de tierras, condición que perjudicó de manera fuerte a las comunidades y al tejido organizativo indígena y campesino ya que la tierra pasó a ser considerada una mercancía.

Esta historia tiene un correlato particular para el caso de las mujeres: el porcentaje de mujeres campesinas que fueron beneficiadas fue muy bajo, Deere y León (2002:110) explican que esto se debió a dos factores: “la prioridad asignada a los jefes de hogar, que se presumían varones, y las disposiciones discriminatorias en la Ley sobre Cooperativas.” La ley acordaba que la propiedad estaba a cargo de los jefes de hogar, dado que culturalmente se asume que el jefe de hogar es el hombre de la familia, se ratificó la discriminación de las mujeres campesinas en el acceso a la tierra y demás recursos productivos.

Con la llegada del modelo agroexportador las mujeres del sector rural también se vieron afectadas: de comuneras a trabajadoras asalariadas en las plantaciones de banano, flores, frutas y más productos para el mercado internacional. Las mujeres por sus condiciones de trabajo particular, han sido en buena medida, las “beneficiadas” y “seleccionadas” para trabajar en los agronegocios, esto no ha significado mejores condiciones de

trabajo. Por el contrario, en la mayoría de casos, las condiciones laborales son muy precarias, llegando incluso a poner en riesgo la salud y la vida misma de las mujeres.

Por otra parte, la migración masiva hacia Europa y Estados Unidos que se dio a partir de la crisis económica del año 2000 ha cambiado la composición social del sector rural. La salida migratoria de alto número de hombres en el campo implicó que las mujeres sean en la actualidad las nuevas jefas de hogar, para ser más exactos, que se incrementa el porcentaje de jefaturas de hogar femeninas que ya existían. De ahí que en los estudios rurales y agrarios se coloque a la *feminización del campo* como una condición estructural del campo, la que debe ser considerada para la construcción y aplicación de leyes, políticas y programas estatales; definiciones que pasan de manera necesaria por un reajuste del presupuesto nacional para superar las inequidades e injusticias hasta ahora existentes.

Hay que definir con mayor exactitud la condición de las mujeres que trabajan en el campo, pero a groso modo podemos decir que encontramos:

- trabajadoras agrícolas en tierras propias y ajenas
- trabajadoras asalariadas
- trabajadoras domésticas

Ahora bien, siendo que estas funciones, para el análisis se hallan separadas, en la realidad se entrelazan y las mujeres asumen tareas de más de una clasificación a la vez. Condición que ha producido mayor fragmentación del trabajo de las mujeres, de ahí que la ley y las leyes conexas deben permitir confluencias en torno al conjunto de derechos de las mujeres.



Propuestas concretas

Mujeres indígenas negras, montubias y mestizas, serán consideradas sujetas productoras - reproductoras de la soberanía alimentaria y nutrición, sobre la base del trabajo remunerado y no remunerado de las mujeres rurales, el Estado declara que desarrollarán políticas públicas prioritarias para las mujeres rurales con el objetivo de erradicar la feminización de la pobreza en el campo y la ciudad.

Se levantará un sistema de información desagregada por género de todas las actividades agrícolas, acuícola y de pesca que realizan las mujeres de la sierra, la costa, la amazonía y Galápagos, para determinar el aporte a la producción realizado por las mujeres e incluirla de forma específica para el presupuesto general y la definición de políticas públicas.

Empleo, ingreso y salario

El Estado garantizará el acceso a un mayor ingreso de las mujeres rurales más pobres, de las mujeres indígenas, negras, montubias, mestizas del campo, con el que se garantizará un mayor nivel de vida, nutrición y acceso a una soberanía alimentación digna de las mujeres y de sus familias.

El Estado implementará las medidas necesarias para el acceso al pleno empleo rural en la perspectiva de parar el incremento de la migración femenina, el empobrecimiento de las familias del campo.

El Estado protegerá el trabajo doméstico remunerado de las mujeres rurales para asegurar los ingresos necesarios que garanticen la soberanía alimentaria y reproducción de vida de las mujeres y familias del campo.

Propiedad de la tierra y de los recursos productivos

El Estado desarrollará un proceso de reforma agraria y redistribución de la tierra, visibilizando e incorporando a las mujeres rurales como actoras y promotoras directas de las transformaciones que promuevan un nuevo desarrollo económico solidario.

El Estado garantizará los derechos reales de las mujeres indígenas, negras, montubias, mestizas rurales pobres a la tierra. Basados en principios de agroecológica, producción orgánica, interculturalidad, biodiversidad y el respeto de los derechos colectivos. El Fondo de Tierras estatal contemplará una línea especializada para mujeres y pueblos y nacionalidades indígenas.

Se impulsará procesos de titularización de tierra individuales y colectivos, garantizando el acceso de las mujeres a la tierra. Previo a esto se impulsarán levantamientos de información desagregada por sexos, para

conocer la situación actual de las tierras y demás recursos productivos.

El Estado llevará adelante procesos de diagnósticos, estudios y seguimiento de la situación de las mujeres rurales pobres, incorporando criterios de género, interculturalidad, experiencias de autoconsumo y criterios alternativos promovidos por investigaciones realizadas en el campo. Los análisis deben incorporar categorías que reflejen con mayor certeza la realidad de las mujeres en el campo (ejemplo las unidades de producción y reproducción agropecuarias –UPRAS–).

Se dará protección especial e impulso a las fincas agrícolas de las mujeres jefas de hogar, a través de medidas fiscales, que aseguren la redistribución de impuestos y tributos invertidos en las pequeñas y medianas fincas.

Se promoverán políticas de recuperación de la productividad de las tierras erosionadas por efectos del cambio climático y otros desastres ambientales cuya propiedad está en manos de mujeres y de los hombres rurales pobres.

El Estado garantizará el acceso de las mujeres a alimentos sanos, nutritivos, de bajo costo y culturalmente adecuados para la reproducción de su vida y de sus familias, en el área rural y urbana.

El Estado priorizará el crédito productivo y el acceso a las finanzas solidarias para mujeres, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y montubios, que promuevan la pequeña y mediana producción. Se promoverán otro tipo de garantías, que no sean las tierras (garantías solidarias, el cuidado familiar y doméstico), para que las mujeres accedan al crédito.

Se brindará asesoramiento legal a fin de que las mujeres rurales puedan hacer ejercicio pleno de sus derechos.

Se pondrá a disposición los medios de comunicación estatales, radio y televisión para la socialización y difusión de las experiencias de finanzas solidarias, comercialización y experiencias de producción de las mujeres rurales.



Comercialización y consumo

El Estado protegerá e impulsará todas las formas de producción, comercialización, distribución y consumo de los alimentos y productos de las pequeñas y medianas propiedades, orientadas a la soberanía alimentaria de las familias del campo y de la ciudad.

Se implementará una política de precios que beneficie a las mujeres y hombres pobres del sector rural.

Se promoverá de manera progresiva la desaparición de los intermediarios fortaleciendo la comercialización directa entre las/los pequeños y medianos productores y consumidores/as.

Se protegerán y se ampliarán todas las redes de comercialización y consumo promovidas por las mujeres, dotándolas de servicios de transporte, infraestructura y tecnología adecuada, medios de comunicación, programas amplios de comercialización y compras públicas, acceso a las finanzas

solidarias, promoción de ferias, centros de acopio, entre otros, que permitan interconectar a la productora del campo con consumidores locales y nacionales.

Las mujeres rurales, podrán promover sus propias iniciativas de comunicación popular y estatal para promocionar sus iniciativas de comercialización y autoconsumo. Asegurar programas estatales en medios de comunicación destinados a la soberanía alimentaria promovida por las mujeres rurales.

Nuevo modelo tecnológico y cultural

Se diseñarán programas interministeriales para la promoción de una cultura que reconozca el valor del campo y sus actores. Colocando énfasis en programas de capacitación y formación, con diversas modalidades accesibles y amigables a las mujeres.

Se promoverá investigación y desarrollo del conocimiento bajo la premisa

del diálogo de saberes con perspectiva de género e interculturalidad, para promover y facilitar políticas públicas que reconozcan el conocimiento acumulado por las mujeres rurales.

El Estado protegerá e impulsará la ampliación estratégica de las experiencias productivas de las mujeres indígenas, negras, montubias, mestizas basadas en la agro-ecología, la agrobiodiversidad y la práctica de saberes ancestrales, ampliando la base para el desarrollo del nuevo modelo de desarrollo económico solidario, intercultural y ecológico para el agro y el Ecuador. Se impulsarán iniciativas productivas de crianza de animales menores que fortalezcan prácticas alimenticias interculturales.

Salud y bienestar de las mujeres en el campo

Se pondrá atención especial a la salud sexual y reproductiva de las mujeres del campo, a través de un ente – organismo Secretaría de la Salud de las

Mujeres Rurales, encargado de manera específica de velar por la salud de las mujeres del campo, tanto en el área preventiva como en la de atención de las enfermedades

Las mujeres embarazadas y madres lactantes del sector rural, así como grupos de atención prioritaria, contarán con un programa dedicado al cuidado de su salud.

Se impulsarán los derechos sexuales y reproductivos y la eliminación de todas las formas de violencia sexual y doméstica de las mujeres rurales.

Institucionalidad

La institucionalidad privilegiará la defensa de los derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos de las mujeres rurales, principalmente de indígenas, negras y montubias pobres vinculados a los procesos de producción, comercialización, distribución y consumo de alimentos de las mujeres del área rural y urbana.

Todas las instituciones encargadas de implementar la soberanía alimentaria y el desarrollo agrario, deberán incluir el enfoque de género e intercultural en las políticas públicas, planes y programas.

Se considerará el criterio de paridad para las instituciones que se definan para la soberanía alimentaria.

El Estado se compromete a incluir, impulsar y respetar los convenios internacionales que protegen a las mujeres rurales.

El Estado se compromete a incluir en su institucionalidad todos los avances internacionales en materias de mujeres rurales, interculturalidad y derechos colectivos.

El Estado promoverá procesos de capacitación para las mujeres rurales, en todos los temas para la producción de reproducción de la vida basadas en criterios de soberanía alimentaria.

El Estado impulsará la participación de las mujeres en instancias políticas, sociales y culturales, efectivizando los derechos de las mujeres.

Agroindustria popular

A través de un ente del Ministerio de Agricultura el Estado dará atención especial a los y las productores/as para asegurar su tecnificación y la transformación de su producción. Para esto se contará con políticas de crédito y fiscales favorables.

El Estado apoyará las iniciativas existentes y potenciará - identificará la ampliación de estas iniciativas; brindará además infraestructura y facilidades para comercializar los productos basada en la agroindustria desde las mujeres rurales pobres.

Para reflexionar en nuestros espacios

¿Qué otros aspectos de género deben considerarse en la leyes relativas a la Soberanía Alimentaria?,

¿qué podemos hacer las mujeres para que en las leyes estén presentes nuestras propuestas?,

¿cómo vigilamos para que estas leyes se cumplan?

